

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., octubre veinte (20) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920190063200

Demandante: Centro Comercial Bulevar Niza P.H.

Demandado: Mayra Alejandra Sánchez Caviedes & Otros

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Tener por replicada la demanda en tiempo, por MAYRA ALEJANDRA y LAURA ISABEL SÁNCHEZ CAVIEDES¹, quienes contestaron² la demanda a través de apoderado judicial.

Segundo: RECONOCER personería al Doctor GERMÁN ROJAS OLARTE, como apoderado judicial de MAYRA ALEJANDRA y LAURA ISABEL SÁNCHEZ CAVIEDES, dentro de los términos del poder conferido.

Tercero: Requerir al ejecutante, para que en el término de 30 días contados desde la notificación de este auto, proceda a dar cumplimiento al numeral 4 de la providencia que antecede, notificando al codemandado Sánchez Gutiérrez so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 C.G.P. Vencido el término anterior, ingrésense las diligencias al Despacho, para continuar con el trámite que corresponda.

Cuarto: Secretaría obre de conformidad con lo ordenado en el numeral 5 del auto que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

¹ Documento "08ContestacionReforma"

² Pág. 10-14, Documento "10ContestacionDemanda"

Proceso Ejecutivo 11001310300920190063200
Demandante Centro Comercial Bulevar Niza P.H.
Demandado Mayra Alejandra – Laura Isabel Sánchez Caviedes – Sergio Miguel Sánchez Gutiérrez
Ingreso al Despacho en Digital 2/08/2021

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9db2278b8e048d984639fe07f90521342f215e3d2c4b8c44ad60608912d15f4**

Documento generado en 21/10/2021 07:59:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>